

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

17023

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 9 de noviembre de 2015 por la cual se somete a información pública el borrador del Proyecto de decreto por el cual se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que conducen al título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño en fotografía de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y Audiovisual

Hechos

1.La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE del 4 de mayo), en redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), en su artículo 45 establece que los grados medio y superior de artes plásticas y diseño tienen la condición de enseñanzas artísticas profesionales. La finalidad que la mencionada Ley atribuye a estas enseñanzas es la de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

2.El Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el cual se establece el título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño en Fotografía de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, se publicó en el BOE núm. 265 de 3 de noviembre de 2012.

3.En el artículo 2 del Real decreto 1432/2012 se determina que son las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, las que tienen que establecer el currículum correspondiente a estos títulos de los que formarán parte los aspectos básicos del currículum que constituyen las enseñanzas mínimas.

4.La *disposición final segunda "Implantación del nuevo currículum"* del Real decreto 1432/2012 establece que las Administraciones educativas iniciarán la implantación progresiva del nuevo currículum de esta enseñanza el curso escolar 2013-14.

5.La Ley 4/2001 de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, en relación con la potestad reglamentaria, establece en el artículo 44 *De la información pública*, que el proyecto será sometido a información pública.

Por lo expuesto anteriormente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.Someter el borrador del Proyecto de decreto por el cual se establece el currículum de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que conducen al título de Técnico Superior de artes plásticas y diseño en fotografía de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y Audiovisual en las Islas Baleares a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

2.Poner una copia del texto del proyecto a disposición de las personas interesadas durante el mismo plazo, en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad, ubicada en la calle de Alfons el Magnànim, número 29, cuarta planta, así como también en la dirección web <<http://dgpplacen.caib.es>>. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Consejería de Educación y Universidad (calle de Alfons el Magnànim, 29, 4ª planta, 07004 Palma) o en los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3.Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 9 de noviembre de 2015

El consejero de Educación y Universidad
Martí March i Cerdà

